



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

NIT: 899.999.063-3

SEDE MANIZALES

FONDO ESPECIAL DE DIRECCIÓN

PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL – CAMPUS LA NUBIA

FECHA: 20/01/2020  
ARRENDATARIO: TITOMA ENGINEERING S.A.S  
NIT. 901.075142-8  
DIRECCIÓN: Km 7 Vía al Aeropuerto, Campus la Nubia, Bl X  
TELÉFONO: +57 3127749772

PRÓRROGA Y ADICIÓN N°1 ORDEN  
CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO  
N° 33/2019

#### OBJETO GENERAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 A LA OCA-33/4001/2019, PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO Y VALOR, SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN NÚMERO 663 DEL 17 DE ENERO DE 2020.

#### VALOR DE LA ADICIÓN

UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.894.386)  
MONEDA CORRIENTE

#### SUPERVISOR

PABLO FELIPE MARÍN CARDONA – CC 75.103.573

#### CLÁUSULAS

##### IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **JHON JAMES ZULUAGA CHICA**, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.068.040 DE MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO VR-2288 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES, POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE LLAMARÁ **LA UNIVERSIDAD** (ARRENDADOR), DE UNA PARTE Y DE LA OTRA, **SOLEYDA MANRIQUE NARANJO**, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.053.817.210 DE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **TITOMA ENGINEERING S.A.S**, CON NIT 901.075.142-8 (ARRENDATARIO), HEMOS ACORDADO LA CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO N°33 DE 2019, PREVIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

##### CONSIDERACIONES:

1. QUE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, SE LEGALIZÓ LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 33 DE 2019, CON TITOMA ENGINEERING S.A.S, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: "ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA DE ARREANDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE X EN EL CAMPUS LA NUBIA – PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES", POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$10.950.264) MONEDA CORRIENTE Y CON UN PLAZO DE SEIS (6) MESES, CON INICIO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019 AL 23 DE ENERO DE 2020.

2. QUE, MEDIANTE OFICIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, EL ARRENDATARIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 33 DE 2019, SOLICITA PRORROGAR HASTA EL MES DE FEBRERO LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO DEBIDO A QUE ESTÁN ADECUANDO EL NUEVO ESPACIO AL CUAL SERÁ TRASLADADA LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA Y ÉSTE LES SERÁ ENTREGADO EN EL MES DE FEBRERO.
3. QUE LA ANTERIOR PRÓRROGA FUE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO PIE-105-2019 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, IMPLICANDO ADEMÁS UNA ADICIÓN AL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO.
4. QUE MEDIANTE FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 663 DEL 17 DE ENERO DE 2020, EL SUPERVISOR DE LA ORDEN, PROFESOR PABLO FELIPE MARÍN CARDONA, SOLICITA REALIZAR PRÓRROGA POR UN (1) MES, ADICIÓN DE VALOR A LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO, AL IGUAL QUE MODIFICAR LA CLÁUSULA DE VALOR Y FORMA DE PAGO.
5. QUE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO JHON JAMES ZULUAGA CHICA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES.
6. QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019.
7. QUE CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DE PLAZO Y VALOR Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

**PLAZO:**

LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO TENDRÁ UNA DURACIÓN TOTAL DE SIETE (7) MESES, EQUIVALENTE A DOSCIENTOS QUINCE (215) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2019, ESTE PERIODO COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE SEIS (6) MESES, EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS CALENDARIO, MÁS EL PERIODO DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE UN (1) MES, EQUIVALENTE A TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2020, SIEMPRE Y CUANDO EN LA FECHA INDICADA SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN.

**VALOR:**

EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL ES LA SUMA DE DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.844.650) MONEDA CORRIENTE, QUE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO A PAGAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL AJUSTE ANUAL CONFORME LA NUEVA FIJACIÓN DE TARIFAS QUE HAGA LA UNIVERSIDAD. EL VALOR DEL CÁNON DURANTE LOS PRIMEROS 6 MESES SERÁ DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.825.044) M/CTE MENSUALES, QUE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$818.930) M/CTE MENSUALES POR LA SALA X-105 DE 35 MTS<sup>2</sup> Y DE UN MILLÓN SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$1.006.114) M/CTE MENSUALES POR LA SALA DE CÓMPUTO N°2 DE 43 MTS<sup>2</sup> UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE X. **PARA EL MES** QUE ES PRORROGADO LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO, EL VALOR DEL CÁNON SERÁ DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$850.045) M/CTE MENSUALES POR LA SALA X-105 DE 35 MTS<sup>2</sup> Y DE UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.044.341) M/CTE MENSUALES POR LA SALA DE CÓMPUTO N°2 DE 43 MTS<sup>2</sup> UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE X, SUMAS QUE EL ARRENDATARIO PAGARÁ A LA UNIVERSIDAD, ESPONTÁNEA Y

ANTICIPADAMENTE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CORRIENTE N°05905242413 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON 899.999.063-3, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. EL ARRENDATARIO QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO NO SÓLO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO, SINO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE OCUPE EL PUESTO DE TRABAJO BAJO SU TENENCIA O NO SE HAYA RESTITUIDO COMPLETAMENTE POR EL ARRENDATARIO A LA UNIVERSIDAD. LA MODIFICACIÓN DEL CANON MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, NO SE ENTENDERÁ EN NINGÚN CASO COMO RENOVACIÓN DEL MISMO O EXISTENCIA DE UNA NUEVA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO VERBAL.

**PARÁGRAFO I:** EN NINGÚN CASO EN QUE LA UNIVERSIDAD ACEPTARE ALGUNA ACTIVIDAD QUE CONSTITUYE PAGO A LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ÉSTE SE ENTENDERÁ PRORROGADO. LA UNIVERSIDAD Y EL ARRENDATARIO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA PRÓRROGA O RENOVACIÓN TÁCITA DEL ARTÍCULO 2014 DEL CÓDIGO CIVIL.

**ANEXOS:**

A LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN SE ANEXAN:

1. FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN NÚMERO 663 DEL 17 DE ENERO DE 2020
2. OFICIO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN.
3. OFICIO PIE-105-2019 DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
4. OFICIO PIE-001-2020 DEL 16 DE ENERO DE 2020
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITID POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.
6. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020
7. LISTA DE CHEQUEO DEL 20 DE ENERO DE 2020

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 33 DE 2019, SE PERFECCIONA, LEGALIZA Y EJECUTA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN Y EN CONSECUENCIA EL JEFE DE CONTRATACIÓN (E) O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ AL ARRENDATARIO Y AL SUPERVISOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, QUE SE HA LEGALIZADO LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 33 DE 2019 CONTINÚAN VIGENTES Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SEGUIRÁN RIGIENDO LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DE ENERO DE 2020.

  
**JHON JAMES ZULUAGA CHICA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
ARRENDADOR

  
**SOLEYDA MANRIQUE NARANJO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
TITOMA ENGINEERING S.A.S.  
ARRENDATARIO



  
PABLO FELIPE MARIÍN CARDONA  
SUPERVISOR

Elaboró: Liliana María Meza Montes  
Revisó: Luisa Fernanda Rueda Carmona - Contratista de la Sección de Contratación de la sede

